



QUILMES, 26 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 827-0053/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos emergentes del uso de los rodados de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que fue necesaria la carga de combustible con carácter de urgencia para los automóviles, propiedad de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que de fs. 63 a 65 constan los correspondientes comprobantes N° 0003-00043078, N° 00114871, N° 1973-00048345, N° 0003-00043079, N° 0003-00043077, N° 0003-00043022, N° 0003-00043073, N° 0007-00058716 y N° 0006-00186353 por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHO CON 00/100.

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación mencionada, según consta a fs. 71.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 0100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Reconocer y autorizar el pago realizado por gastos de combustible por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$508,00) de acuerdo a los comprobantes N° 0003-00043078, N° 00114871, N° 1973-00048345, N° 0003-00043079, N° 0003-00043077, N° 0003-00043022, N° 0003-00043073, N° 0007-00058716 y N° 0006-00186353 que constan de fs. 63 a 65 del Expediente citado en el Visto.



01015




Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a la Dependencia 02-00, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº 01015

UNQ'
Ca.
14
15

  
Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES